

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta de José María Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 29 de Mayo de 1885.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

El día 28 de Junio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Mantinos, la venta en pública subasta de dos robles, procedentes del Monte «Valdeotillo» bajo el tipo de 28 pesetas 17 céntimos, sin más condiciones para el rematante que el ingreso de su importe en arcas municipales y del Tesoro.

Y se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público que desee interesarse en la licitacion.

Palencia 28 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Fernando Mateos Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, que fué decretada por V. S., dicho alto cuerpo ha emitido con fecha 1.º del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden

de 25 del próximo pasado mes se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, decretada por el Gobernador de la provincia de Palencia. Fúndase dicha suspension en que de la visita de inspeccion girada á los diferentes ramos de la Administracion del expresado pueblo por un Delegado del Gobernador, á virtud de varias quejas, resultó que la corporacion habia dejado de celebrar algunas sesiones en los días señalados al efecto; que en el libro de actas de las celebradas no se expresan los nombres de los Concejales que asistieron; que dicho libro se halla sin foliar ni rubricar, ni ha existido nunca libro alguno referente á las sesiones de la Junta municipal, ni de la Beneficencia y Sanidad; que tampoco se llevan los libros de arcos de los fondos, ni aparece acuerdo alguno respecto á la inversion de caudales; que no existen cargámenes de los ingresos del actual ejercicio y si resulta haberse pagado cantidades no consignadas en el presupuesto; que no existen padrones del censo de poblacion; que los repartimientos vecinales se hacen por cálculo, y en ellos no se incluye al Párroco ni á los habitantes de los pueblos agregados de Lonera y Villarrodrigo; que no aparece que se hayan rendido las cuentas municipales de ningun ejercicio; que la tercera parte del 80 por 100 de Propios se destinó al pago de varios créditos, y el resto de 3.224 pesetas 25 céntimos, se

distribuyó entre varios individuos de la Corporacion y algunos contribuyentes, sin que sea posible justificar el ingreso del capital é intereses; que de 2338 pesetas 66 céntimos que el mencionado Ayuntamiento cobró de los propios del pueblo de Gañinas, aparece haber sido pagadas 1.757 pesetas por gastos del expediente, sin que se acredite la inversion del resto; que estando consignadas en el presupuesto 324 pesetas procedentes de inscripciones de la renta de Propios, se observa que se ha cobrado 1.000 pesetas por tal concepto segun se acredita por una apun-tacion firmada por el Alcalde, Depositario y Secretario; que no existe inventario de los documentos del Archivo, ni aparecen las cuentas municipales de 1877 á 80:

Visto lo dispuesto en los artículos 180, 182 y 189 de la Ley Municipal y Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1877, 3 de Febrero de 1878, 12 de Julio de 1880 y 16 de Abril de 1882;

Y considerando que el conjunto de los hechos relacionados justifican desde luego la correccion gubernativa de que se trata, por cuanto del desorden en que aquella Administracion municipal se encuentra, han podido seguirse gravísimos perjuicios á los intereses del pueblo; entiende la Seccion que procede confirmar la suspension del Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, encargando al Gobernador que remita los antecedentes á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1885.—Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

(Gaceta del día 24 de Mayo.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SUBSECRETARÍA.

Se halla vacante, por defuncion de D. Cándido Fernandez Treviño, la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza. Corresponde su provision al turno 1.º de los establecidos en el art. 49 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por jubilacion de D. Juan Pareja, la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almedralejo. Corresponde su provision al turno 2.º de los es-

tablecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por traslación de D. Juan Arias y Echavarría, la plaza de Juez de primera instancia de Dolores, de ascenso, en la provincia de Alicante. Corresponde su provision al turno 4.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 25 de Mayo de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Gaceta del día 27 de Mayo.

Juzgado de 1.ª instancia de Baltanás.

Don Acisclo Villaverde y Gasco, Juez de Instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo pende causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de una pollina con su cría mular y otros efectos, cometido la noche del diez y seis al amanecer del diez y siete del corriente mes en la caseta que habita Ciriaco Albillos García, guarda de noche en el ferro-carril del Norte desde la estación de Quintana del Puente donde tiene su vecindad hasta la de Torquemada; en cuya causa por providencia de ayer he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ex. horto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares que por sus respectivos dependientes se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remisión á este dicho Juzgado de las dos caballerías y efectos que se expresan á continuación, haciéndolo también de la persona ó personas que las tuviesen en su poder sino diere suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Baltanás á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Acisclo Villaverde.—Por su mandado, Ricardo Bustos Herrera.

Señas de los objetos robados.

Una pollina de alzada bastante regular, de siete años, cardina clara, con rozadura de la albarda en los hijares que estaba criando una mula, de pelo acastañado, nacida en quince del actual cuya mula llevaron también los ladrones.

Una albarda de estera.

Unos pantalones de casiana usados, color claro.

Una coneja pelo pardo y un conejo pelo negro.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento en este término municipal y que ha de servir de base para la formación y cobranza del repartimiento territorial del año económico próximo de 1885 á 1886, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo término pueden hacerse las reclamaciones de agravios en la forma que sea procedente, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presentaren.

Becerril de Campos á 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Benito Sanmartín.—P. S. M. El Secretario, Martín Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento el apéndice de las alteraciones de la riqueza territorial ocurridas en este distrito municipal para la derrama de la contribución, para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público por término de ocho días para que examinado por los contribuyentes interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren necesarias á su derecho los que se encuentren agraviados, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Tariego 26 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gregorio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Villamartin de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los que se crean aptos para el desempeño de este cargo, presentarán sus solicitudes en el término de ocho días en esta Alcaldía contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los requisitos que previene el art. 123 de la ley municipal vigente, y además

justificar el haber desempeñado un cargo público un año por lo menos, haya sido en oficinas del Estado ó en otras Secretarías de igual dotación ó más que esta, ya hayan sido interinos ó escribientes, sin cuyos requisitos no serán admitidas ni oídas las que se presenten.

Villamartin de Campos 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde interino, Vicente Calvo.

Terminado el apéndice de altas y bajas ocurridas en este término municipal y que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial del año económico de 1885 á 1886, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 12 días durante los cuales pueden los interesados examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas si se considerasen agraviados pues pasado dicho plazo no serán admitidas ni oídas las que se presenten.

Villamartin de Campos 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Vicente Calvo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BATÁN EN VENTA Ó RENTA.

El titulado de "Ramírez," sito en el Prado de la lana. Para tratar, ya en uno ó en otro concepto, la persona que le convenga, puede avisarse con Don Juan Melgar Casado, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, que habita calle Mayor principal, núm. 15. 33

MOLINO.

Se arrienda uno con buenas condiciones, ó se dá á medias. Tiene dos piedras, limpia y cernido; y está situado en la dehesa de Villafruela distrito municipal de Perales, junto á la carretera de Tinamayor, á 20 kilómetros de Palencia. Para tratar con el dueño, en esta ciudad, Barrionuevo, 22. 4—8

VENTA

DE UNA BUENA PROPIEDAD.

Se vende el coto redondo de Nuestra Señora de Mañino, sito en término de Sotobañado, provincia de Palencia, á 7 kilómetros de las estaciones de Herrera de Pisuerga, Espinosa y Alar del Rey.

Esta propiedad hace como 1000 fanegas; tiene casa, habitación y á su pie una hermosa huerta con aguas abundantes, 60 fanegas de tierra que pueden guadañarse, 140 de labrantío, dos colmenares, corrales para 1500 reses lanaras y cuajras para 40 ganados mayores.

El resto del campo es monte para carboneo, de superior calidad y algunos eriales que pueden roturarse, habiendo en él como 2500 chopos, la mayor parte maderables.

Si la persona que quiera tomar el coto le conviniese adquirir además el ganado y útiles que en él existen, se le cederán á precios arreglados.

Para tratar y más detalles dirigirse en Bilbao á D. Felipe Ugalde, ó en Santillana de Campos á D. Martín Delgado. 5

PIANOS Y ORGANOS.

Gran depósito, el más importante de España. Proveedor de muchos almacenes de provincias. Los célebres pianos Steinway (de New-York), Ronisch (de Alemania) y Chas-saigne, todos con clavijero de hierro, son los mejores del mundo y se venden solo en Madrid, Fuencarral, 33, principal, NAVAS.

PILDORAS de la Salud.

Fórmula del Profesor en Cirujía

DON FELIPE GARCIA DE LA CALBA.

VERDADERO ESPECIFICO para la Opilación (Clorosis é Hidremia)

Sabido es de muy antiguo los notables y sorprendentes efectos de las Pildoras de la Salud, que las madres en su juventud tomaron con el mejor éxito; hoy estas acuden presurosas en busca de este recurso para sus hijas, seguras de obtener igual resultado, motivo por el cual su propaganda se ha hecho extensiva á lejanos pueblos, acudiendo de todas partes en persona ó por escrito con la mejor confianza.—Éxito seguro y eficaz.—PRECIO 10 y 20 reales caja.

DEPOSITO CENTRAL, Farmacia de D. Salustiano de Sádaba en Villanuriel de Cerrato (Palencia), y en esta capital, Farmacia de Sádaba, Mayor pral., 190, y E. Nieto del Barco, Mayor, 200. 30

Importante á los Ayuntamientos.

Imprenta de José M. Herran, Cestilla, 6, Palencia.

En este establecimiento tipográfico, redacción del «Boletín Oficial», se hallan á la venta los impresos para la formación del REPARTIMIENTO TERRITORIAL y LISTA COBRATORIA, conforme al modelo últimamente aprobado.

DENTICINA INFALIBLE

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aún en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencenija. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4; por mayor en todas las boticas y droguerías de España y las principales de Palencia y su provincia.

En el día de hoy se remite á los Ayuntamientos de la provincia el núm. 75 del Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales, correspondiente al día 27 del actual.

PALENCIA:
Imp. de José M. de Herran
Cestilla, 6.